



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño



de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 253 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de Mayo de 2025

VISTO:

Expediente con Registro N° 009260-2025/OP-7354-25/ABYP-395-25, que contiene la solicitud presentada por doña **NORMA GLADYS GALINDO VELASQUEZ**, sobre entrega económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 07 de mayo de 2025 por doña **NORMA GLADYS GALINDO VELASQUEZ**, identificada con D.N.I. N° 08642214, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel I, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita entrega económica por luto, por el deceso de su señor padre don **JUAN JOSE GALINDO HUAMAN**, con DNI N° 08515215, ocurrido el 17 de abril de 2025, presentando, para tal efecto el Acta de Defunción N° **5001613802** registrada en la RENIEC del Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento N° **3477** registrada por el Concejo Provincial y Departamento de Lima;

Que, según Informe de Situación Actual N° 680-ARYL-OP-INSN-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **NORMA GLADYS GALINDO VELASQUEZ**, ingresó nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral N° 357-2010-INSN-DG-OP, con el cargo de Tecnólogo Médico II, Nivel IV; asimismo mediante Resolución Directoral N° 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como: TECNÓLOGO MEDICO, NIVEL I;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 181-OP-INSN-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; tomando en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, autoriza la emisión de actos Resolutivos a fin de ser registrados en el INFORHUS, consignando que: *"El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud"*, de los servidores activos y pensionistas;

Que, mediante Informe N° 195-UG/N°154-ABYP-INSN-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, el Área de Beneficios y pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **NORMA GLADYS GALINDO VELASQUEZ**, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel I, le corresponde la Entrega Económica por Luto por el deceso de su

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño

ININ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Construyendo la Salud del Futuro

señor padre don **JUAN JOSE GALINDO HUAMAN**, con DNI N° 08515215, ocurrido el 17 de abril de 2025, adjuntando para tal efecto Acta de Defunción N° **5001613802**; así como la Partida de Nacimiento N° **3477**, con la cual **acredita ser hija** del occiso, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 32185, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega y atribuye facultades en acciones de personal y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de doña **NORMA GLADYS GALINDO VELASQUEZ**, identificada con D.N.I. N° 08642214, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel I, la Entrega Económica por Luto por el deceso de su señor padre don **JUAN JOSE GALINDO HUAMAN**, con DNI N° 08515215, ocurrido el 17 de abril de 2025, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/MGBT/CEBM

- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Proced. procesos